

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 076-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Marzo de 2012



VISTO:

El Informe N°081-2012-OPP/UNAM, de fecha 05 de marzo del 2012, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, elevando la información correspondiente a efectos de la emisión de la Resolución Presidencial aprobando la Modificación Presupuestal por incorporación de mayores fondos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 320-2010-UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2011, a nivel de función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, en la Resolución Directoral N° 002-2012-EF/51.01 en el artículo 2° dispone que el período de regularización en materia presupuestaria culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, según el Informe N°081-2012-OPP/UNAM, de fecha 05 de marzo del 2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM, solicita la correspondiente Resolución Presidencial correspondiente que incorpore los mayores ingresos en el ejercicio fiscal 2011 por las distintas fuentes de financiamiento;

Que, estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle

| INGRESOS   | En Nuevos Soles |
|--|-----------------|
| <b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>                    |                 |
| 1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS | 38              |
| 1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS                     | 38              |
| 1.3.2.3 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION              | 38              |
| 1.3.2.3.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION            | 38              |

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENCIA**

|  |            |
|--|------------|
| 1.3.2.3.1.7 MATRICULAS   | 38         |
| 1.5 OTROS INGRESOS   | 279        |
| 1.5.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD   | 279        |
| 1.5.1.1 RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA  | 279        |
| 1.5.1.1.1 INTERESES  | 279        |
| 1.5.1.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR<br>PRIVATIZACION Y CONCESIONES | 279        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>317</b> |

**EGRESOS**

|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
| <b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> |  | <b>En Nuevos Soles</b> |
| FUNCION                                 | 22 Educación   |                        |
| PROGRAMA FUNCIONAL                      | 006 Gestión  |                        |
| SUB.PROGRAMA FUNCIONAL                  | 0008 Asesoramiento y apoyo                                       |                        |
| PROGRAMA                                | Sin Programa   |                        |
| ACTIVIDAD                               | 1000267 Gestión administrativa                                   |                        |
| COMPONENTE                              | 3000693 Gestión administrativa                                   |                        |
| META                                    | 0004 Acciones desarrolladas para la<br>conducción administrativa |                        |
| ESPECIFICA DE GASTO                     | 23271199 Servicios diversos                                      |                        |
| IMPORTE                                 |  | 317                    |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                    |  | <b>317</b>             |

*ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesta o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.*

*ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

*ARTICULO CUARTO.- Remítase copia fedatada de la presente Resolución dentro de los cinco(05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.*

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
**PR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
**Abog. León Felipe Ceballos Laura**  
SECRETARIO GENERAL